

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira V., 01-febrero-2024. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Humberto Duque Marín C.C. N° 6.493.852
Accionado: Emsanar E.P.S. S.A.S.
Vinculado: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, Droguería Ensalud, Unión Temporal Su Salud Bogotá y el Dr. Luís Carlos Arboleda Mejía, agente interventor
Radicación: 76-520-40-03-**003-2024-00021-01**

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 010 del 26 de enero de 2024¹**, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor **HUMBERTO DUQUE MARÍN** contra la **EMSSANAR E.P.S. S.A.S.**, asunto al cual fueron vinculados **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES**, la IPS **Droguería Ensalud, Unión Temporal Su Salud Bogotá** y el **Dr. Luís Carlos Arboleda Mejía** agente interventor de la mencionada EPS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JAL

¹ Ítem 10, expediente electrónico

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86369b2b9c8377915d9257b751053e34dd685e44cd459b9d00f9d2f353a0bc15**

Documento generado en 05/02/2024 09:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>